

El siguiente cuadro recoge las conductas contrarias con sus correspondientes correcciones:

Conductas contrarias a la convivencia	Corrección
Acto que perturba el desarrollo de la clase.	-Supresión del derecho de asistir a clase por un máximo de tres días lectivos. -Amonestación oral.
Falta de colaboración en las actividades de clase.	
Dificultar el estudio a los compañeros	-Apercibimiento por escrito.
Falta de respeto/desobediencia a la comunidad educativa.	-Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que mejoren las actividades del centro, así como reparar el daño causado.
Pequeños daños en las instalaciones del centro o pertenencias de algún miembro de la comunidad educativa.	-Supresión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo de tres días como máximo.
Copiar en los exámenes.	-Anulación del examen y no repetición del mismo hasta la recuperación.
Faltar las horas anteriores a un examen sin justificación.	-Expulsión inmediata de dos jornadas lectivas.
Uso del móvil en los edificios del centro y en clase, sin el permiso del profesorado.	-Expulsión de una jornada lectiva.
Salir del centro sin permiso.	
No realizar las tareas propuestas para el período de expulsión.	-Apercibimiento por escrito.
No acudir al centro, sin justificación, cuando el resto de compañeros del grupo realicen una actividad extraescolar.	
Cuatro faltas de asistencia injustificada.	
Cinco faltas injustificadas de puntualidad.	
Comer chicle	
Fumar en el centro	-Expulsión de tres jornadas lectivas.

Conductas gravemente contrarias a la convivencia	Corrección
Agresión física.	-Realización de tareas fuera del horario lectivo, reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos. -Supresión del derecho a participar en las actividades extraescolares. -Cambio de grupo. -Supresión del derecho de asistencia a determinadas clases por un período superior a tres días. -Supresión de asistencia al instituto por un período superior a tres días e inferior a un mes.
Acoso escolar.	
Amenazas o coacciones.	
Vejeciones o humillaciones.	
Suplantación de personalidad.	
Falsificación o sustracción de documentos académicos.	
Deterioro grave en las instalaciones, documentos o pertenencias ajenas.	
Reiteración de tres conductas contrarias a la convivencia.	
Sustracción a cualquier miembro de la comunidad educativa.	
Hacer con el móvil fotos o grabaciones de audio o video sin permiso explícito, en horario lectivo o complementario.	
Publicar en redes sociales imágenes, audios o videos sin autorización.	
Consumir drogas de cualquier tipo.	